

Proyecto de Respuesta:	MDT-DFI-2022-3009TEMP
Fecha:	31/10/2022
Requerimiento:	MDT-DAJ-2022-1191-M
No. Externo:	MDT-DAJ-2022-1191-M
N° de Seguimiento de Trámite:	222117-RF1
Firma por Delegación:	Dirección de Fortalecimiento Institucional

Analista Subsecretaría MDT Secretaría General Archivo Q F P

INFORME Nro. MDT-INF-DFI-2022-2117-I

ASUNTO: Respuesta solicitud de información causa Incumplimiento de sentencia Nro. 75-21-AN- Corte Constitucional.

ANTECEDENTES

Mediante Resoluciones Nro. MDT-DFI-2015-0001 y Nro. MDT-DFI-2015-0002, de 14 de enero de 2015, el Ministerio del Trabajo expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud Pública, reformado con Resoluciones Nros. MDT-VSP-2015-0241, MDT-VSP-2015-0242 y MDT-VSP-2017-0080, de 30 de octubre de 2015 y 26 de junio de 2017, respectivamente.

El Ministerio de Salud Pública solicita la revisión a la clasificación y cambio de denominación de mil ochocientos sesenta y cinco (1.865) puestos fijos de servidores con funciones administrativas, de las Coordinaciones Zonales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y Planta Central por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención.

Mediante Oficio Nro. **MSP-CGAF-2018-0422-O, de 01 de agosto de 2018**, el Ministerio de Salud Pública solicitó la revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores administrativos de la Coordinación Zonal 3, por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y, de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, para lo cual adjunta el Informe Técnico Nro. MSP-UATH-2018-256, de 01 de agosto de 2018, Lista de Asignaciones y Formularios de Análisis Ocupacional, en el que e incluye al señor **Washington Xavier Martínez Erazo**, servidor de la coordinación Zonal 3 del Ministerio de Salud Pública – MSP.

Mediante Oficio Nro. **MSP-CGAF-2018-0452-O, de 22 de agosto de 2018**, el Ministerio de Salud Pública solicitó la revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores administrativos de la Coordinación Zonal 9, por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y, de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, para lo cual adjunta el Informe Técnico Nro. MSP-TH- GIDI-2018-050, de 22 de agosto de 2018, Lista de Asignaciones y Formularios de Análisis Ocupacional, en el que e incluye a los señores **Cevallos Alcivar José Joaquín, Garnica Montenegro Lola de las Mercedes, Pozo Pozo Rosa Alexandra, Valencia Maldonado Carlos Xavier**, servidores de la coordinación Zonal 9 del Ministerio de Salud Pública – MSP.

Mediante Oficio Nro. **MSP-DNTH-2019-0488-O, de 13 de mayo de 2019**, el Ministerio de Salud Pública solicitó la revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores administrativos de la Coordinación Zonal 9, por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y, de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, para lo cual adjunta el Informe Técnico Nro. MSP-GIDI-2019-077, de 10 de mayo de 2019, Lista de Asignaciones y Formularios de Análisis Ocupacional, en el que e incluye a los señores **Freire Veloz Mónica Luz, Pacheco Cerna Nathali Gabriela, Parra Proaño Georgina Elizabeth, Quilo Otavalo Néstor Paúl, Román Cárdenas María Fernanda, Valverde Vargas Sara Rosita, Villafuerte Paredes María Eugenia**, servidores de la coordinación Zonal 9 del Ministerio de Salud Pública – MSP.

Mediante Oficio Nro. **MSP-CGAF-2019-0310-O, de 30 de mayo de 2019**, el Ministerio de Salud Pública solicitó la revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores administrativos de la Coordinación Zonal 9, por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y, de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, para lo cual adjunta el Informe Técnico Nro. MSP-GIDI-2019-085, de 27 de mayo de 2019, Lista de Asignaciones y Formularios de Análisis Ocupacional, en el que e incluye a los señores **Brito Guadalupe Roberto Paul, Buñay Calle Sonia Elizabeth, Caranqui García Luis Alberto, Carbonell Yonfa Ana Cristina, Chancusig**

Bejarano María Mercedes, Chancusig González Geovanny Christian, García Palacios Bolívar Napoleón, Jativa Jativa Diana Patricia, Mosquera Coral Rita Del Niño Jesús, Moya Pantosin Goldy Janette, Paucar Mejía Nancy De Los Ángeles, Vilca Paguay Luis Alfredo, servidores de la coordinación Zonal 9 del Ministerio de Salud Pública – MSP.

Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0117-O, de 04 de febrero de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas en referencia al dictamen presupuestario solicitado comunicó a esta cartera de Estado que: *“Sobre la base de lo descrito, tomando en cuenta las directrices del señor Presidente de la República contenida en el Plan de Prosperidad 2018-2021 y luego de realizar el análisis a nivel de masa salarial del vigente presupuesto del Ministerio de Salud Pública se determina que la entidad para el presente ejercicio fiscal, no cuenta con los recursos que permita financiar la revisión la clasificación y cambio de denominación de trescientos ochenta y un (381) puestos fijos de servidores administrativos, toda vez que los recursos asignados permiten financiar el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas institucional a nivel nacional, por lo que no es factible atender la solicitud del dictamen presupuestario requerido”.*

Con Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0230-O, de 22 de marzo de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas en respuesta a la solicitud de audiencia por parte de la Asociación de Empleados Administrativos del Ministerio de Salud Pública para tratar sobre la aplicación del Manual de Puestos Institucional comunicó que, *“(...) no se tiene con exactitud el costo que implicaría la revisión a la totalidad de servidores que serían objeto de revisión a sus puestos en las otras coordinaciones zonales a nivel nacional.”*, e indica, *“(...) agradeceré se disponga a quien corresponda se realice el estudio técnico correspondiente y ubicar de ser el caso el financiamiento que permita viabilizar, la aplicación del Manual de puestos en función del presupuesto asignado a las entidades operativas desconcentradas y Planta Central del Ministerio de Salud Pública para el presente ejercicio fiscal. Cabe señalar que el Ministerio de Economía y Finanzas no dispone con recursos adicionales con cargo al Presupuesto General del Estado, razón por la cual no es factible atender el requerimiento.”*

Mediante Oficio Nro. MSP-DNTH-2019-0454-O, de 30 de abril de 2019, el Ministerio de Salud Pública solicitó la revisión a la clasificación y cambio de denominación de cuarenta y tres (43) puestos fijos de servidores administrativos de la Coordinación Zonal 7, por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y, de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, para lo cual adjunta el Informe Técnico Nro. MSP-GIDI-2019-069, de 30 de abril de 2019, de la Dirección Nacional de Talento Humano, Lista de Asignaciones y Formularios de Análisis Ocupacional.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-0835, de 07 de mayo de 2019, esta cartera de Estado solicitó al Ministerio de Salud Pública, remita la totalidad de la información ajustada acorde las observaciones realizadas, así como la documentación de los servidores pendiente de ingreso, a fin de continuar con la revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención y conocer el impacto presupuestario total que genera el estudio, acorde lo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0230-O, de 22 de marzo de 2019.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1205, de 23 de julio de 2019, esta cartera de Estado solicitó al Ministerio de Salud Pública, se remita la totalidad de la información ajustada acorde las observaciones realizadas, la documentación de los servidores pendiente de ingreso, la propuesta de política de ubicación para el caso de los títulos de cuarto nivel no afines y la solicitud de reforma de los descriptivos de puestos señalados, a fin de concluir con el estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Puestos y conocer el impacto presupuestario total que generará dicho estudio, acorde lo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0230-O, de 22 de marzo de 2019.

Así también, este Ministerio solicitó se dé a conocer el número total de servidores que integrarán el estudio de implementación del Manual de Puestos institucional, señalando las razones por las cuales no se incluyen a la totalidad de servidores de nombramiento permanente con funciones administrativas.

Mediante Acuerdo Interinstitucional Nro. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, de 25 de julio de 2019, publicado en Suplemento - Registro Oficial Nro. 4, de 25 de julio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, emiten las Directrices para la Reorganización de la Presencia Institucional en Territorio y la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Central, el cual define entre otros aspectos los criterios respecto a la presencia, duplicidad de presencia, facultades y homologación de estructuras en territorio.

La Disposición Transitoria Tercera del precitado Acuerdo Interministerial, señala: *“En el plazo máximo de 45 días y en virtud de los procesos de optimización y eliminación de duplicidad de estructuras en las unidades desconcentradas referente a los procesos*

adjetivos de apoyo y asesoría de las instituciones, salvo las excepciones establecidas en la normativa vigente, se dispone a las instituciones públicas que se encuentran regidas en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, a dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-001.”

Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2019-0005-C, de 11 de octubre de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas establece las directrices para la ejecución del último trimestre del ejercicio fiscal 2019, determinando que: *“Aquellos trámites relacionados con la revisión de estatutos orgánicos y manuales de puestos institucionales, revisión a la clasificación de puestos, creación de puestos, deberán ser ratificados por el Ministerio de Trabajo, en función de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial 001 y de las restricciones presupuestarias para los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Por tanto, cada uno de estos trámites requerirán informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas”.*

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-2096, de 22 de noviembre de 2019, esta cartera de Estado comunicó al Ministerio de Salud Pública que considerando que aún no ha solicitado nuevamente dictamen presupuestario al Ministerio de Economía y Finanzas en relación al estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Puestos Institucional y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional Nro. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, así como las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la ejecución del último trimestre del presente ejercicio fiscal. Por lo tanto, este Ministerio devuelve el trámite para que el Ministro de Salud remita toda la documentación conforme lo señalado.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0019, de 08 de enero de 2020, esta cartera de Estado ratificó el pronunciamiento emitido mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-2096, de 22 de noviembre de 2019, y comunica que se encuentra a la espera de que el Ministerio de Salud Pública remita la totalidad de documentación de los servidores con funciones administrativas que integrarán el estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación por implementación del Manual de Puestos Institucional, a fin de conocer el impacto presupuestario total que generará dicho estudio, acorde lo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0230-O, de 22 de marzo de 2019.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0290, de 18 de febrero de 2020, esta cartera de Estado comunicó al Ministerio de Salud Pública que en función de lo acordado en reunión de trabajo entre la señora Ministra de Salud, representantes de la Asociación de Empleados de la Jefatura Provincial de Pichincha del Ministerio de Salud Pública y de esta cartera de Estado, realizada el 10 de febrero de 2020, se indique el número total de servidores que integrarán el estudio revisión a la clasificación y cambio de denominación por implementación del Manual de Puestos institucional, a fin de conocer el impacto presupuestario total que generará dicho estudio, acorde lo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0230-O, de 22 de marzo de 2019.

Adicionalmente, señala que conforme el acta de trabajo que se hace referencia en el párrafo anterior es necesario que el Ministerio de Salud Pública, en aplicación del Acuerdo Interinstitucional Nro. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, de 25 de julio de 2019, en el que se emiten las Directrices para la Reorganización de la Presencia Institucional en Territorio y la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Central, CERTIFIQUE de ser el caso si dicha reorganización generará cambios en el presente estudio.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0426, de 10 de marzo de 2020, esta cartera de Estado realizó una insistencia al Ministerio de Salud Pública en relación a la información solicitada a fin de continuar con el estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Puestos institucional.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1802, de 20 de octubre de 2020, esta cartera de Estado comunicó al Ministerio de Salud Pública que una vez realizada la revisión a la información remitida por la UATH institucional desde el inicio del proceso, se evidencia que mil ochocientos sesenta y cinco (1.865) servidores forman parte del estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Puestos institucional, sin embargo se verifica que doscientos sesenta y tres (263) servidores no constan en el distributivo de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas con corte a septiembre de 2020, por lo que, es necesario que la Entidad aclare lo señalado anteriormente; y, además se indique las personas que constan como pasivos a la fecha, información que deberá ser remitida hasta el día viernes 23 de octubre de 2020, a fin de continuar con el estudio en mención.

Mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2020-0520-O, de 26 de octubre de 2020, el Ministerio de Salud Pública, dentro del proceso de implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, remitió la información aclaratoria del estado de un mil ochocientos sesenta y cinco (1.865) servidores que forman parte del mismo, a fin de continuar con el estudio en mención.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1979, de 13 de noviembre de 2020, esta cartera de Estado comunicó al Ministerio de Salud Pública que una vez realizada la revisión a la información remitida por la UATH institucional en relación al estado de mil ochocientos sesenta y cinco (1.865) servidores que forman parte del estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Puestos institucional, se evidencia que doscientos cincuenta y nueve (259) servidores constan como pasivos y diez (10) servidores se encuentran pendientes por estar haciendo uso de la figura de comisión de servicios, licencias, entre otros, sin embargo mediante Informe Técnico Nro. MSP-DNTH-GIDI-2020-157, de 27 de agosto de 2020, manifiesta que trescientos sesenta y siete (367) servidores se encuentran pendientes por diversas razones, de los cuales se verifica que el estado de veinte y dos (22) servidores difiere de la información presentada por la institución, por lo que, es necesario que la Entidad aclare lo señalado anteriormente; y, además indique las razones por las cuales las personas constan como pasivos a la fecha, considerando que hace referencia a los servidores que ya no pertenecen a la Institución de forma permanente, información que deberá ser remitida hasta el día miércoles 18 de noviembre de 2020, a fin de continuar con el estudio en mención.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-2184, de 30 de diciembre de 2020, esta cartera de Estado, realizó una insistencia al Ministerio de Salud Pública a fin de que remita la información solicitada en referencia al estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Puestos institucional, a fin de continuar con el estudio en mención.

Mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0016-O, de 10 de enero de 2021, el Ministerio de Salud Pública, dentro del estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Puestos institucional, remitió la información aclaratoria del estado de mil ochocientos sesenta y cinco (1.865) servidores que forman parte del mismo y el listado de doscientos noventa (290) servidores pendientes de remitir, con las firmas de responsabilidad correspondientes.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0069, de 19 de enero de 2021, esta cartera de Estado comunicó al Ministerio de Salud Pública que una vez realizada la revisión a la información remitida por la UATH institucional, se evidencia que existen servidores duplicados en el listado de doscientos noventa (290) servidores pendientes de remitir en relación al listado de mil ochocientos sesenta y cinco (1.865) servidores que forman parte del estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Puestos institucional; así también se observa que en algunos casos las partidas presupuestarias y las unidades ejecutoras de las listas de asignaciones, difieren del distributivo de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas con corte a noviembre de 2020; de igual manera se verifica que la Institución no remite el Informe Técnico de la Dirección Nacional de Talento Humano en el cual se refleje la información entregada del estudio en mención.

Mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0047-O, de 21 de enero de 2021, el Ministerio de Salud Pública, dentro del proceso de implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, comunicó que del total de mil ochocientos sesenta y cinco (1.865) servidores que forman parte del estudio, se excluye a once (11) servidores que constan en la lista de doscientos noventa (290) servidores pendientes de remitir, por no cumplir los lineamientos establecidos en el proceso; así también solicita se remita la información de ciento cuatro (104) servidores que presentan observaciones a fin de subsanar las mismas; de igual manera requiere se precise los casos en los cuales es necesario verificar las partidas presupuestarias individuales y las unidades ejecutoras de las listas de asignaciones que difieren del distributivo de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0077, de 22 de enero de 2021, esta cartera de Estado remitió la matriz de observaciones de ciento cuatro (104) servidores dentro del estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de servidores administrativos de las Coordinaciones Zonales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y Planta Central por implementación del Manual de Puestos institucional, a fin de que, la Institución remita la información solicitada, estableciéndose como fecha de entrega una semana acorde el compromiso establecido en la reunión de trabajo realizada el día miércoles 20 de enero de 2021, para proceder con el análisis y aprobación correspondiente.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0167, de 04 de febrero de 2021, esta cartera de Estado comunicó que se encuentra a la espera de que la Institución remita los ajustes señalados de ciento cuatro (104) servidores que forman parte del estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación por implementación del Manual de Puestos institucional; así también se reitera que es necesario que el Ministerio de Salud Pública remita el listado definitivo de los servidores que integran el citado estudio, en cual se indique los servidores en los que el número de partida presupuestaria individual y la unidad operativa desconcentrada difiere del distributivo de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas; de igual manera el listado de los servidores pendientes de remitir los Formularios de Análisis Ocupacional; y, el Informe Técnico de la Dirección Nacional de Talento Humano consolidado del

estudio integral, a fin de proceder con el análisis y revisión correspondiente, previo el dictamen presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2021-0004-C, de 21 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas emite directrices para la generación de nóminas institucionales de febrero 2021, señalando en el numeral 13 lo siguiente: *"Durante el ejercicio fiscal 2021, se prohíbe la revisión a la clasificación y valoración de los puestos de manera ascendente del nivel jerárquico superior y del nivel operativo (salvo casos excepcionales autorizados por el MEF)".*

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0296-O, de 02 de marzo de 2021, el Ministerio del Trabajo comunicó que en virtud de que el Ministerio de Salud Pública mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2020-0444-O, de 29 de septiembre de 2020, remitió por última ocasión documentación para análisis y revisión de esta cartera de Estado en relación al proceso de implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención; y, considerando el requerimiento efectuado por este Ministerio mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0167, de 04 de febrero de 2021, se realiza una insistencia a fin de que la Institución remita la información solicitada para continuar con el proceso antes mencionado.

Mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0163-O, de 17 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud Pública remitió la información definitiva dentro del estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de un mil ochocientos sesenta y cinco (1.865) servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, para análisis y aprobación por parte de esta cartera de Estado, para lo cual la Dirección Nacional de Talento Humano adjunta el Informe Técnico Nro. MSP-DNTH-GIDI-2021-056, de 16 de marzo de 2021, consolidado del estudio integral y las Listas de Asignaciones.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0485-O, de 07 de abril de 2021, esta cartera de Estado comunicó que ha realizado el análisis técnico pertinente en función de la información remitida por el Ministerio de Salud Pública sin embargo se considera necesario que la Institución verifique que con la implementación del citado estudio se mantenga el número óptimo de puestos establecido para cada Unidad Administrativa de conformidad a la Unidad Ejecutora, para lo cual deberá realizar el análisis técnico respectivo, información que debe ser incluida en el Informe Técnico consolidado del estudio integral de la Dirección Nacional de Talento Humano del Ministerio de Salud Pública; cabe resaltar que al momento se ha identificado que novecientos ochenta y cinco (985) puestos de servidores con funciones administrativas de las Coordinaciones Zonales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y Planta Central formarían parte de la primera fase de implementación del Manual de Puestos institucional.

Así también señala que considerando las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas establecidas en el numeral 13, del Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2021-0004-C, de 21 de febrero de 2021, es necesario que el Ministerio de Salud Pública solicite al ente rector en finanzas públicas la excepcionalidad correspondiente; y, remita la información señalada en el párrafo anterior, a fin de continuar con el estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados, y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud Pública.

Por medio de Oficios Nros. MSP-CGAF-2021-0210-O y MSP-MSP-2021-1127-O, de 12 y 13 de abril de 2021, respectivamente, el Ministerio de Salud Pública, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, la excepcionalidad del Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2021-0004-C, de 21 de febrero de 2021, con la finalidad de proceder con el proceso de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados, y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención.

A través de Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0463-O, de 03 de mayo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al Ministerio de Salud Pública lo siguiente: *"(...) se determina que el impacto presupuestario para la revisión a la clasificación de mil diez puestos (1.010) puestos ocupados administrativos del Ministerio de Salud Pública asciende a un valor de 3.8 millones de dólares con vigencia mayo a diciembre de 2021 y una vez analizado el presupuesto institucional durante el ejercicio fiscal 2021, se evidencia que el Ministerio de Salud Pública no cuenta con los recursos presupuestarios necesarios que le permita realizar el proceso de revisión a la clasificación de dichos puestos. En consecuencia, y en función del Plan de Optimización y Austeridad del Gasto Público del Gobierno Nacional que está orientado a la racionalización del gasto de la Administración Pública Central, manteniendo una correcta y eficiente ejecución de los recursos presupuestarios, precautelando la sostenibilidad fiscal y considerando que nuestro país actualmente atraviesa por una emergencia sanitaria, no es posible otorgar la excepcionalidad solicitada".*

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0722-O, de 14 de mayo de 2021, esta cartera de Estado solicitó al Ministerio de Salud Pública se informe el estado de las gestiones realizadas por la Entidad ante el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la solicitud de

excepcionalidad correspondiente, de conformidad a las directrices establecidas en el numeral 13, del Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2021-0004-C, de 21 de febrero de 2021, a fin de continuar con el estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados, y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud Pública.

Con Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0406-O, de 28 de julio de 2021, el Ministerio de Salud Pública solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas el análisis y aprobación de la excepcionalidad al Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2021-0004-C, de 21 de febrero de 2021, considerando el requerimiento planteado por el Ente Rector en materia administrativa, para dar continuidad al proceso de Implementación del Manual de Puestos.

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2021-0632, de 03 de agosto de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al Ministerio de Salud Pública que no es procedente otorgar la excepcionalidad planteada por esta cartera de Estado, considerando que no se dispone de recurso para el presente periodo fiscal, en función del Plan de Optimización y Austeridad del Gasto Público del Gobierno Nacional.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0106, de 01 de diciembre de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas, emite las Directrices de cierre del ejercicio fiscal 2021 y apertura del ejercicio fiscal 2022, que son de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público no financiero, en base a los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 del presente Acuerdo Ministerial y en función del cronograma constante en el Anexo No. 5.

Con Oficio Nro. MEF-SP-2022-0124, de 08 de febrero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a esta cartera de Estado, requiere se coordine con las entidades involucradas a fin de cuantificar y prever el impacto presupuestario que tendría la aplicación de todos los procesos de revisión a la clasificación por cumplimiento de sentencias judiciales, así como las acciones a tomar para poder mitigar su impacto y realizar un solo pedido de emisión de dictamen presupuestario.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0319-O, de 17 de febrero de 2022, esta cartera de Estado pone en conocimiento del Ministerio de Salud Pública el pronunciamiento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-0124, de 08 de febrero de 2022 y solicita que en atención a los pedidos de dictámenes presupuestarios remitidos por esta cartera de Estado a dicha Entidad, para la revisión a la clasificación y cambio de denominación de servidores en funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud Pública, en cumplimiento de sentencias judiciales; y, a su vez acorde a lo requerido por el ente rector en finanzas públicas se solicita al Ministerio de Salud Pública cuantificar hasta la presente fecha el impacto presupuestario que genera los estudios antes mencionados que cuentan con una sentencia emitida por la autoridad competente.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0613-O, de 03 de abril de 2022, esta cartera de Estado hace insistencia al Ministerio de Salud Pública y solicita información y cuantificación global del impacto presupuestario de los procesos de revisión a la clasificación y cambio de denominación de servidores en funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, por cumplimiento de sentencias judiciales; así como insistencia de respuesta alguna por parte de la Entidad, respecto del análisis pertinente para determinar la disponibilidad de recursos que financien el cumplimiento en su totalidad de lo dispuesto por la autoridad competente dentro de cada una de las sentencias judiciales.

Mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2022-0131-o, de 11 de abril de 2022, el Ministerio de Salud Pública, en respuesta al requerimiento de información del Oficio Nro. MEF-SP-2022-0124, de 08 de febrero de 2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, remite base consolidada a nivel nacional respecto de sentencias correspondientes a servidores/as inmersos en el proceso de implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Salud Pública.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0736-O, de 27 de abril de 2022, esta cartera de Estado remite al Ministerio de Economía y Finanzas la cuantificación realizada por el Ministerio de Salud Pública respecto del impacto presupuestario de estudios de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos de carrera por cumplimiento de sentencias judiciales.

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-0403, de 12 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas en atención al oficio antes señalado, comunica lo siguiente: *"En virtud de la base legal señalada y una vez revisada la información remitida a través del oficio que respondo, se determina que consta información, tanto de procesos legales ejecutoriados como no ejecutoriados y además solo consta el valor del impacto presupuestario de la sentencia, por lo cual, se debe considerar que la misma no permite cuantificar los recursos adicionales que se generaría por la aplicación del proceso de revisión a la clasificación de estos puestos, por cumplimiento de sentencias judiciales ejecutoriadas, del Ministerio de Salud Pública, en este sentido, solicito que para el pedido de emisión de*

dictamen presupuestario de conformidad al artículo 132 literal c) de la LOSEP, la misma debe venir acompañada de la lista de asignaciones donde conste las características individuales de los puestos, tanto para la situación actual como para la situación propuesta, que permita realizar la cuantificación del impacto presupuestario de este proceso.”

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1185-O, 17 de junio de 2022, poner en su conocimiento el pronunciamiento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-0403, de 12 de mayo de 2022 (documento adjunto), y a su vez, conforme a lo requerido por el ente rector en finanzas públicas, se solicita al Ministerio de Salud Pública remitir la cuantificación del impacto presupuestario que generan los estudios de revisión a la clasificación y cambio de denominación de servidores en funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, en cumplimiento de sentencias judiciales, evidenciando la situación actual y propuesta de cada uno de los servidores que se encuentran inmersos en las sentencias así como el impacto global que generan las mismas.

Mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2022-0386-O, de 24 de julio de 2022, el Ministerio de Salud Pública, en respuesta al requerimiento de información del Oficio Nro. MEF-SP-2022-0403, de 24 de julio de 2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, remite información en relación a la cuantificación del impacto presupuestario de los estudios de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos de carrera del ministerio de salud pública, por cumplimiento de sentencia judicial.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1796-O, de 16 de agosto de 2022, esta cartera de Estado pone conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas la cuantificación de impacto presupuestario de estudios de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos de carrera por cumplimiento de sentencias judiciales del Ministerio de Salud Pública -MSP.

Finalmente, mediante Oficio Nro. **MEF-SP-2022-0828, de 14 de septiembre de 2022**, el Ministerio de Economía y Finanzas, informa al Ministerio del Trabajo que debe realizar el procedimiento previo técnico y legal que corresponda y solicitar a esta Secretaría de Estado la emisión del correspondiente dictamen presupuestario para la expedición de la resolución de aprobación de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos del personal administrativo por cumplimiento de sentencias judiciales, en aplicación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos del Ministerio de Salud.

BASE LEGAL

El artículo 33 de la Constitución de la República señala: *“El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.”*

El artículo 82 de la Constitución de la República indica sobre: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*

El artículo 294 de la Constitución de la República determina: *“La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará”.*

El artículo innumerado acerca de la protección judicial y administrativa, de la Ley Orgánica de Servicio Público, agregado por el artículo 2 de la Ley Orgánica Reformatoria a las Leyes que rigen el Sector Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 1008, de 19 de mayo de 2017, establece que: *“Las y los funcionarios judiciales y administrativos están obligados a prestar a las y los servidores públicos oportuna y debida protección para la garantía y eficacia de sus derechos”.*

El artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en su literal a) establece como competencia del Ministerio del Trabajo: *“Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley”.*

El artículo 52 de la Ley ibídem establece como atribución y responsabilidad de las Unidades de Administración del Talento Humano, *“d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales”; y, “ i) Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional”*

El Ministerio del Trabajo de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“Diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley”.*

El primer inciso del artículo 163 del Reglamento General a la LOSEP, señala que, la resolución que expida el Ministerio del Trabajo con el fin de establecer la clasificación de puestos, su nomenclatura y valoración, prevista en el artículo 61 de la LOSEP, reconocerá principalmente el tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos.

El artículo 175 del referido Reglamento, determina: *“El Ministerio del Trabajo, administrará el Subsistema de clasificación de puestos del servicio público y sus reformas. La clasificación contendrá el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones, actividades y los requerimientos para ocuparlos”.*

El artículo 74, numeral 15, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional.*

Cualquier decisión de autoridad u órgano colegiado que implique renuncia a ingresos contemplados en el Presupuesto General del Estado, que se haya adoptado sin contar con el dictamen favorable del ente rector de las Finanzas Públicas, se considerará lesiva para el interés del Estado y nula, y quienes hayan participado en tal decisión responderán civil y penalmente conforme a la ley”.

El artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)”*, es pertinente considerar que para proceder al aumento de una remuneración ya existente, dicho aumento debe someterse a las normas presupuestarias vigentes sobre la materia, conforme así lo exige el artículo 111 ibídem, no siendo por tanto aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos como lo señala el artículo 105 del mismo cuerpo legal.

Finalmente, la Disposición General Primera ibídem, señala que: *“Cualquiera sea el origen de los recursos, las entidades y organismos del sector público no podrán crear cuentas, fondos u otros mecanismos de manejo de ingresos y egresos que no estén autorizadas por el ente rector del Sistema de Finanzas Públicas.”*

Mediante Resolución Nro. SENRES-RH-2005-000042, de 02 de agosto de 2005, publicada en Registro Oficial Nro. 103, de 14 de septiembre de 2005, el Ministerio del Trabajo emite la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, estableciéndose los lineamientos e instrumentos, de carácter técnico y operativo para analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar puestos de las instituciones del Servicio Público, reformada mediante Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2015-0232, de 07 de octubre de 2015 y MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, respectivamente; y Fe de Erratas - Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, publicada en Registro Oficial Nro. 817, de 11 de agosto de 2016.

ANÁLISIS TÉCNICO

El Subsistema de Clasificación de Puestos tiene como finalidad analizar, describir, valorar y clasificar los puestos de todas las entidades establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en ese sentido el Ministerio del Trabajo emitió la Norma de Clasificación de Puestos con el fin de establecer las políticas para la elaboración de los instrumentos técnicos institucionales en este caso el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, el mismo que se fundamentará en el tipo de trabajo acorde a su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad y nivel académico, así como las competencias necesarias del puesto, bajo ningún concepto es aceptable considerar que los niveles establecidos en la citada Norma se consideren para la clasificación de puestos de los servidores, debido a que estos parámetros permiten valorar los cargos que conforman el Manual de Puestos Institucional.

Mediante Memorando Nro. MDT-DAJ-2022-1191-M, de 26 de octubre de 2022, mediante el cual la Dirección de Asesoría Jurídica solicita:

“Pongo en su conocimiento, que la Corte Constitucional dentro de la causa número 75-21-AN, sustanciada por la jueza Karla Andrade Quevedo, dispuso en su parte pertinente lo siguiente: “(1. - Notifíquese con el contenido del presente auto, así como con

documentos digitalizados de la demanda al Ministro de Salud Pública y al Ministro del Trabajo, a fin de que presente el informe respecto del incumplimiento que se demanda. 2. - Póngase en conocimiento del presente auto a la parte accionante, así como al Procurador General del Estado. 3. - En virtud de lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se **convoca a audiencia pública telemática el día martes 01 de noviembre de 2022, a las 10h00**, a fin de que las partes, accionada y accionante, presenten sus argumentos y justificativos respecto del contenido de la demanda que motiva la presente causa.” (Énfasis agregado).”

La implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, tiene como objetivo implementar u homologar a la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas, aquellos puestos que no se encuentran dentro de la escala emitida por el Ministerio del Trabajo, para lo cual se requiere como instrumento técnico el Manual de Puestos aprobado.

En ese sentido es pertinente indicar el proceso que se ha llevado a cabo con el Ministerio de Salud Pública, conforme el siguiente detalle:

1. **EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS INSTITUCIONAL:** El Manual de Puestos es el resultado de analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, mismo que se realiza entre el Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual la Institución remite el estudio de aprobación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puesto al Ministerio del Trabajo, el cual realiza el análisis técnico correspondiente y solicita al Ministerio de Economía y Finanzas el dictamen presupuestario conforme el literal c) del artículo 132 de la LOSEP; es pertinente indicar que el dictamen presupuestario se emite en función a la estructura de puestos contenido en el citado instrumento técnico, independiente del número de servidores a los cuales se deba aplicar.

En este sentido, mediante Resoluciones Nro. MDT-DFI-2015-0001 y Nro. MDT-DFI-2015-0002, de 14 de enero de 2015, el Ministerio del Trabajo expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud Pública, reformado con Resoluciones Nros. MDT-VSP-2015-0241, MDT-VSP-2015-0242 y MDT-VSP-2017-0080, de 30 de octubre de 2015 y 26 de junio de 2017, respectivamente.

2. **ESTUDIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS:** Las Instituciones del sector público de acuerdo a lo establecido en literal d) del artículo 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público, debe realizar de manera interna el análisis de los servidores que integrarán el estudio de implementación del Manual de Puestos institucional y consolidar toda la información de respaldo de cumplimiento de perfiles, mediante el levantamiento de los Formularios de Análisis Ocupacional de cada uno de los servidores; una vez levantado el FAO deberá establecer si se revisa o no la clasificación conforme el Manual de Puestos institucional, así también deberá remitir al Ministerio del Trabajo para el estudio pertinente el Informe Técnico de la UATH Institucional con los justificativos técnicos del estudio en mención, lista de asignaciones, Formularios de Análisis Ocupacional, y certificación presupuestaria, es importante señalar que en la ley **no se determina la aplicación del Manual de Puestos de manera inmediata sobre los servidores de nombramiento definitivo, mucho menos señala sobre la figura de reclasificación; tampoco indica que tenga efecto de carácter retroactivo.**

- El Ministerio de Salud Pública remite de manera oficial el pedido de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, siendo de su exclusiva responsabilidad la información remitida.

Es importante señalar que dicho estudio es enviado únicamente por planta central del Ministerio de Salud Pública en razón de las responsabilidades asignadas a nivel central y desconcentrado.

- El Ministerio del Trabajo realiza el análisis respectivo de la documentación enviada por la UATH Institucional, en caso de encontrarse toda la documentación correcta, se realiza el estudio y se **solicita dictamen presupuestario al Ministerio de Economía y Finanzas**; en el caso de existir observaciones, estas se remiten al Ministerio de Salud Pública con la finalidad de ser subsanadas y enviadas nuevamente.
- **Es importante indicar que para cada resolución que emite el Ministerio del Trabajo se solicita dictamen presupuestario conforme el literal c) del artículo 132 de la LOSEP, sin embargo, en la demanda se quiere confundir argumentado que, con el Dictamen Presupuestario emitido para la Resolución del Manual de Puestos, existe la disponibilidad para la implementación; son procesos totalmente distintos debido a que cada uno requiere un dictamen presupuestario diferente. Por lo tanto, no es correcto decir que se contaba con dictamen presupuestario como se hace constar en la pretensión de la demanda.**

- **Así mismo es pertinente señalar que los presupuestos son anuales conforme la Constitución de la República artículo 294 y el Código Orgánico de Finanzas Públicas, en este sentido el dictamen presupuestario correspondiente a la expedición del Manual de Puestos no aplica para el proceso de implementación del citado instrumento técnico.**
- 3. El proceso por parte del Ministerio del Trabajo finaliza una vez que se cuenta con el dictamen presupuestario favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y se emite la Resolución de revisión a la clasificación y cambio de denominación por implementación del Manual de Puestos institucional.
- 4. El Ministerio de Salud Pública una vez que cuenta con la resolución antes señalada, ejecuta los procesos administrativos necesarios para dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

Es importante señalar que es responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano del Ministerio de Salud Pública, precautelar que sus servidores ocupen los cargos para los cuales fueron nombrados, el cumplimiento de requisitos de formación o de experiencia no otorga el derecho de ser revisados la clasificación, el desarrollo y la carrera acorde a la Norma Suprema se la realiza por medio de ascenso que es por Concurso de Méritos y Oposición acorde a su nivel de profesionalización y sus méritos.

En este caso del Ministerio de Salud Pública debe procurar que sus servidores realicen actividades conforme el puesto que fueron nombrados siendo de su entera responsabilidad esos actos administrativos, es decir no debe asignar otros puestos o actividades a los servidores que no cumplen el perfil requerido.

Cabe indicar que el Ministerio del Trabajo conforme sus competencias establecidas en la Ley, diseñó la Norma de Clasificación de Puestos que es de aplicación en el Servicio Público y aprueba los procesos que por norma se permiten, siempre que las UATHS Institucionales soliciten su ejecución.

Es necesario señalar que en el proceso de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud Pública se han remitido varios correos electrónicos y oficios de observaciones durante todo el tiempo que se ha realizado el proceso desde el año 2018.

Siendo así que mediante Oficio Nro. **MSP-CGAF-2018-0452-O, de 22 de agosto de 2018**, el Ministerio de Salud Pública solicitó la revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores administrativos de la Coordinación Zonal 9, por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y, de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, para lo cual adjunta el Informe Técnico Nro. MSP-TH- GIDI-2018-050, de 22 de agosto de 2018, Lista de Asignaciones y Formularios de Análisis Ocupacional, en el que e incluye a los señores **Cevallos Alcívar José Joaquín, Garnica Montenegro Lola de las Mercedes, Pozo Pozo Rosa Alexandra, Valencia Maldonado Carlos Xavier**, servidores de la coordinación Zonal 9 del Ministerio de Salud Pública – MSP.

Con Oficio Nro. **MSP-DNTH-2019-0488-O, de 13 de mayo de 2019**, el Ministerio de Salud Pública solicitó la revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores administrativos de la Coordinación Zonal 9, por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y, de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, para lo cual adjunta el Informe Técnico Nro. MSP-GIDI-2019-077, de 10 de mayo de 2019, Lista de Asignaciones y Formularios de Análisis Ocupacional, en el que e incluye a los señores **Freire Veloz Mónica Luz, Pacheco Cerna Nathali Gabriela, Parra Proaño Georgina Elizabeth, Quilo Otavalo Néstor Paúl, Román Cárdenas María Fernanda, Valverde Vargas Sara Rosita, Villafuerte Paredes María Eugenia**, servidores de la coordinación Zonal 9 del Ministerio de Salud Pública – MSP.

Mediante Oficio Nro. **MSP-CGAF-2019-0310-O, de 30 de mayo de 2019**, el Ministerio de Salud Pública solicitó la revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores administrativos de la Coordinación Zonal 9, por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y, de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, para lo cual adjunta el Informe Técnico Nro. MSP-GIDI-2019-085, de 27 de mayo de 2019, Lista de Asignaciones y Formularios de Análisis Ocupacional, en el que e incluye a los señores **Brito Guadalupe Roberto Paul, Buñay Calle Sonia Elizabeth, Caranqui García Luis Alberto, Carbonell Yonfa Ana Cristina, Chancusig Bejarano María Mercedes, Chancusig González Geovanny Christian, García Palacios Bolívar Napoleón, Jativa Jativa Diana Patricia, Mosquera Coral Rita Del Niño Jesús, Moya Pantosin Goldy Janette, Paucar Mejía Nancy De Los Ángeles, Vilca Paguay Luis Alfredo**, servidores de la coordinación Zonal 9 del Ministerio de Salud Pública – MSP.

En este sentido, una vez que se verificó la documentación habilitante indicada, información que es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, se validó para la implementación del Manual de Puestos del Ministerio de Salud Pública, sin embargo, a la presente fecha la servidora se encuentra en estado pasivo.

Pese a que el Ministerio del Trabajo ha venido prestando su asistencia técnica y colaborando con el Ministerio de Salud Pública para realizar el proceso de implementación del Manual de Puestos Institucional, el mismo no ha podido ser concluido debido a las inconsistencias presentadas en la información, y actualmente a la falta de presupuesto que permita culminar el proceso antes señalado, conforme lo determinado en los Oficios Nros. MEF-VGF-2021-0463-O y MEF-SP-2021-0632, de 03 de mayo y 03 de agosto de 2021, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Adicionalmente, debido a las actuales disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas contenidas en el Oficio Nro. MEF-SP-2022-0124, de 08 de febrero de 2022 puestas en conocimiento del Ministerio de Salud Pública, mediante los oficios Nro. MDT-SFSP-2022-0319-O, de 17 de febrero de 2022 y MDT-SFSP-2022-0613-O, de 03 de abril de 2022, mediante las cuales se solicita la cuantificación global del impacto presupuestario de los procesos de revisión a la clasificación y cambio de denominación de servidores en funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, por cumplimiento de sentencias judiciales y el análisis pertinente para determinar la disponibilidad de recursos que financien el cumplimiento en su totalidad de lo dispuesto por la autoridad competente dentro de cada una de las sentencias judiciales.

Adicionalmente, con Oficio Nro. MSP-CGAF-2022-0131-o, de 11 de abril de 2022, el Ministerio de Salud Pública, en respuesta al requerimiento de información del Oficio Nro. MEF-SP-2022-0124, de 08 de febrero de 2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, remite base consolidada a nivel nacional respecto de sentencias correspondientes a servidores/as inmersos en el proceso de implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Salud Pública, información que es remitida al Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0736-O, de 27 de abril de 2022, esta cartera de Estado.

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-0403, de 12 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas en atención al oficio MSP-CGAF-2022-0131, comunica lo siguiente que el pedido de emisión de dictamen presupuestario de conformidad al artículo 132 literal c) de la LOSEP, la misma debe venir acompañada de la lista de asignaciones donde conste las características individuales de los puestos, tanto para la situación actual como para la situación propuesta, que permita realizar la cuantificación del impacto presupuestario de este proceso. Pidió que fue remitido al Ministerio de Salud Pública mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1185-O, 17 de junio de 2022.

Con Oficio Nro. MSP-CGAF-2022-0386-O, de 24 de julio de 2022, el Ministerio de Salud Pública, en respuesta al requerimiento de del Ministerio de Economía y Finanzas, remite información en relación a la cuantificación del impacto presupuestario de los estudios de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos de carrera del Ministerio de Salud Pública, por cumplimiento de sentencia judicial; Información que esta cartera de Estado remite al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1796-O, de 16 de agosto de 2022.

Mediante Oficio Nro. **MEF-SP-2022-0828, de 14 de septiembre de 2022**, el Ministerio de Economía y Finanzas, informa al Ministerio del Trabajo que debe realizar el procedimiento previo técnico y legal que corresponda y solicitar a esta Secretaría de Estado la emisión del correspondiente dictamen presupuestario para la expedición de la resolución de aprobación de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos del personal administrativo por cumplimiento de sentencias judiciales, en aplicación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos del Ministerio de Salud.

Finalmente es importante señalar que la implementación del manual de puestos no constituye derecho adquirido por cuanto la **Corte Constitucional en su Caso Nro. 2127-11-EP** señala que el derecho adquirido, es una situación creada cumpliendo todas las condiciones necesarias para adquirirlo, en estricta observancia de los requisitos que exige el ordenamiento jurídico vigente. Dentro del mismo análisis la Corte señala sobre las expectativas legítimas que son situaciones que no están consolidadas ya por omisión o incumplimiento de ciertos requisitos previstos en la ley para surtir plenos efectos, por tal razón en ella solamente existen simples esperanzas que no constituyen derechos, ni eventuales siquiera, es decir corresponde a situaciones de hecho más que jurídicas.

Como respaldo de lo anteriormente señalado se adjunta la siguiente documentación:

Antecedentes Específicos. -

COORDINACION ZONAL 3 / OFICIO 0422/ 1 SERVIDOR

Oficio Nro. MSP-CGAF-2018-0422-O

Informe Nro. MSP-TH-GIDI-2018-050

Lista de Asignaciones
FAO Washington Martínez

COORDINACION ZONAL 9 / OFICIO 0452 / 4 SERVIDORES

Oficio Nro. MSP-CGAF-2018-0452-O

Informe Nro. MSP-UATH-2018-256

Lista de Asignaciones

FAO CEVALLOS ALCIVAR JOSE JOAQUIN

FAO POZO POZO ROSA ALEXANDRA

FAO VALENCIA MALDONADO CARLOS XAVIER

FAO GARNICA MONTENEGRO LOLA DE LAS MERCEDES

COORDINACION ZONAL 9 / OFICIO 0488/ 7 SERVIDORES

Oficio Nro. MSP-DNTH-2019-0488-O

Informe Nro. MSP-GIDI-2019-077

Lista De Asignaciones

FAO VILLAFUERTE PAREDES MARÍA EUGENIA

FAO VALVERDE VARGAS SARA ROSITA

FAO ROMAN CARDENAS MARÍA FERNANDA

FAO QUILO OTAVALO NESTOR PAÚL

FAO PARRA PROAÑO GEORGINA ELIZABETH

FAO PACHECO CERNA NATHALI GABRIELA

FAO FREIRE VELOZ MONICA

COORDINACION ZONAL 9 / OFICIO 0310 / 12 SERVIDORES

Oficio Nro. MSP-CGAF-2019-0310-O

Informe Nro. MSP-GIDI-2019-085-O

Lista de Asignaciones

FAO VILCA PAGUAY LUIS ALFREDO

FAO PAUCAR MEJIA NANCY DE LOS ANGELES

FAO MOYA PANTOSIN GOLDY JANETTE

FAO MOSQUERA CORAL RITA DEL NIÑO JESUS

FAO JATIVA JATIVA DIANA PATRICIA

FAO GARCIA PALACIOS BOLIVAR NAPOLEON

FAO CHANCUSIG GONZALEZ GEOVANNY CHRISTIAN

FAO CHANCUSIG BEJARANO MARIA MERCEDES

FAO CARBONELL YONFA ANA CRISTINA

FAO CARANQUI GARCIA LUIS ALBERTO

FAO BUÑAY CALLE SONIA ELIZABETH

FAO BRITO GUADALUPE ROBERTO PAUL

Antecedentes Generales:

1. Copia certificada de la Resoluciones MDT-DFI-2015-0001, MDT-DFI-2015-0002, de 14 de enero de 2015
2. Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0011
3. Oficio Nro. MSP-DNTH-2019-0365-O
4. Oficio Nro. MEF-VGF-2019-0230
5. Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-0835
6. Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1205
7. Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-2096
8. Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0290
9. Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0426
10. Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1802
11. Oficio Nro. MSP-CGAF-2020-0520-O
12. Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1979
13. Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-2184
14. Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0016-O
15. Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0069
16. Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0047-O

17. Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0077
18. Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0167
19. Circular MEF-VGF-2021-0004-C
20. Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0296-O
21. Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0163-O
22. Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0485-O
23. Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0210-O
24. Oficio Nro. MSP-MSP-2021-1127-O
25. Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0463-O
26. Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0722-O
27. Oficio Nro. MSP-CGAF-2021-0406-O
28. Oficio Nro. MEF-SP-2021-0632
29. Acuerdo Ministerial MEF Nro.0106
30. Oficio Nro. MEF-SP-2022-0124
31. Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0319-O
32. Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0613-O
33. Oficio Nro. MSP-CGAF-2022-0131-O
34. Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0736-O
35. Oficio Nro. MEF-SP-2022-0403
36. Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1185-O
37. Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2166-E
38. Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1796-O
39. Oficio Nro. MEF-SP-2022-0828

CONCLUSIONES

De la implementación del Manual Institucional:

- Esta cartera de Estado, al tenor del literal d) del artículo 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público, considera que es responsabilidad de la Dirección Nacional del Talento Humano del Ministerio de Salud Pública la elaboración e implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional.
- El levantamiento de información para la realización del estudio de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores con funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Salud Pública.
- En el caso particular de los servidores **Brito Guadalupe Roberto Paul, Buñay Calle Sonia Elizabeth, Caranqui García Luis Alberto, Carbonell Yonfa Ana Cristina, Chancusig Bejarano María Mercedes, Chancusig González Geovanny Christian, García Palacios Bolívar Napoleón, Jativa Jativa Diana Patricia, Mosquera Coral Rita Del Niño Jesús, Moya Pantosin Goldy Janette, Paucar Mejía Nancy De Los Ángeles, Vilca Paguay Luis Alfredo**, luego de la revisión documental realizada por esta cartera de Estado se constata que la información de los servidores de las Coordinaciones Zonales 3 y 9, fue remitida mediante Oficios Nro. **MSP-CGAF-2018-0452-O, MSP-DNTH-2019-0488-O, MSP-CGAF-2019-0310-O**, de 22 de agosto de 2018, 13 de mayo y 30 de agosto de 2019, respectivamente; Informes Técnicos Nro. MSP-TH- GIDI-2018-050, MSP-GIDI-2019-077, MSP-GIDI-2019-085, de 22 agosto de 2018, 10 y 27 de mayo de 2019; Lista de Asignaciones y Formulario de Análisis Ocupacional, documentos necesarios para la revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos fijos de servidores administrativos por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y, de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, siendo validada.
- Respecto de los servidores **Laura dolores Batidas y Eduardo Daniel Chancusig Bejarano**, la Dirección de Fortalecimiento Institucional **no cuenta con información de estos servidores**, en tal motivo los referidos servidores no han sido considerados en los procesos de revisión a la clasificación y cambio de denominación por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención.

- En referencia a la servidora **Sandra Elizabeth Córdova Núñez**, la información fue ingresada con Oficio Nro. **MSP-DNTH-2019-0488-O**, de 13 de mayo de 2022, Informe Técnico Nro. MSP-GIDI-2019-077, de 10 de mayo de 2019, lista de asignaciones, sin embargo, el Formulario de análisis Ocupacional FAO, no fue remitido por el Ministerio de Salud Pública.
- Es importante recalcar que los Formularios de Análisis Ocupacional que fueron remitidos por el Ministerio de Salud Pública se realizaron en función de las actividades que desarrollaban los servidores en ese momento, sin embargo, si existieron movimientos de personal posteriores al envío de dicha información, los mismos son de exclusiva responsabilidad de Ministerio de Salud Pública.
- El Ministerio del Trabajo ha venido prestando su asistencia técnica y colaborando con el Ministerio de Salud Pública para realizar el proceso de implementación del Manual de Puestos Institucional, sin embargo, el mismo no ha podido ser concluido debido a las inconsistencias presentadas en la información, y actualmente a la falta de presupuesto para poder culminar el proceso conforme los Oficios Nros. MEF-VGF-2021-0463-O y MEF-SP-2021-0632, de 03 de mayo y 03 de agosto de 2021, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En base a los actuales requerimientos del Ministerio de Economía y Finanzas remitidos con Oficio Nro. MEF-SP-2022-0124, de 08 de febrero de 2022 y los oficios emitidos por esta cartera de Estado dirigido al Ministerio de Salud Pública Nro. MDT-SFSP-2022-0319-O, de 17 de febrero de 2022 y MDT-SFSP-2022-0613-O, de 03 de abril de 2022, solicitando la cuantificación global del impacto presupuestario de los procesos de revisión a la clasificación y cambio de denominación de servidores en funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, por cumplimiento de sentencias judiciales y el análisis pertinente para determinar la disponibilidad de recursos que financien el cumplimiento en su totalidad de lo dispuesto por la autoridad competente dentro de cada una de las sentencias judiciales.

Adicionalmente, con Oficio Nro. MSP-CGAF-2022-0131-o, de 11 de abril de 2022, el Ministerio de Salud Pública, en respuesta al requerimiento de información del Oficio Nro. MEF-SP-2022-0124, de 08 de febrero de 2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, remite base consolidada a nivel nacional respecto de sentencias correspondientes a servidores/as inmersos en el proceso de implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Salud Pública, información que es remitida al Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0736-O, de 27 de abril de 2022, esta cartera de Estado.

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-0403, de 12 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas en atención al oficio MSP-CGAF-2022-0131, comunica lo siguiente que el pedido de emisión de dictamen presupuestario de conformidad al artículo 132 literal c) de la LOSEP, la misma debe venir acompañada de la lista de asignaciones donde conste las características individuales de los puestos, tanto para la situación actual como para la situación propuesta, que permita realizar la cuantificación del impacto presupuestario de este proceso. Pedido que fue remitido al Ministerio de Salud Pública mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1185-O, 17 de junio de 2022.

Con Oficio Nro. MSP-CGAF-2022-0386-O, de 24 de julio de 2022, el Ministerio de Salud Pública, da respuesta al requerimiento de información del Oficio Nro. MEF-SP-2022-0403, de 24 de julio de 2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, remite información en relación a la cuantificación del impacto presupuestario de los estudios de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos de carrera del ministerio de salud pública, por cumplimiento de sentencia judicial. Información que es trasladada por esta cartera de Estado al Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1796-O, de 16 de agosto de 2022.

Mediante Oficio Nro. **MEF-SP-2022-0828, de 14 de septiembre de 2022**, el Ministerio de Economía y Finanzas, informa al Ministerio del Trabajo que debe realizar el procedimiento previo técnico y legal que corresponda y solicitar a esta Secretaría de Estado la emisión del correspondiente dictamen presupuestario para la expedición de la resolución de aprobación de revisión a la clasificación y cambio de denominación de puestos del personal administrativo por cumplimiento de sentencias judiciales, en aplicación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos del Ministerio de Salud

- Cabe mencionar que el proceso de implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, no ha finalizado, sigue abierto y ejecutándose.

Sobre violación de derechos:

- Cabe indicar que no existe violación de ningún derecho, puesto que los servidores deben ejecutar las actividades para las cuales fueron vinculados, los procesos de implementación u homologación del Manual de Puestos no tienen la finalidad de revisar los grupos ocupacionales, sino de ubicar a los servidores acorde a la estructura de puestos emitida con la Resolución de Expedición del citado instrumento; el principio básico de la implementación nació con la homologación salarial a las escalas emitidas por el Ministerio del Trabajo, sin embargo el desempeño de actividades es netamente responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano, la cual acorde a las disposiciones legales debe hacer cumplir la Ley y su reglamento, si la Unidad de Administración del Talento Humano extra pone el interés institucional sobre el interés individual, es de total responsabilidad de la Unidad Operativa.
- No existe discriminación, por falta de aplicación de una herramienta como es el Manual de Puestos Institucional, puesto que la misma no se considera como un derecho adquirido.
- No existe vulneración en el pago de una justa retribución que garantice las condiciones de subsistencia digna y decorosa por cuanto los servidores están desarrollando actividades acordes a su perfil de puesto y las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio del Trabajo; por lo que bajo ningún concepto se ha precarizado el trabajo, ni se ha omitido el pago de las remuneraciones sobre lo menos de lo considerado para la escala que ostenta la servidora.
- La Ley Orgánica de Servicio Público, determina que el Ministerio del Trabajo diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento, y que el mismo será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal; en este sentido es preciso señalar que el Ministerio del Trabajo emitió la Norma de Clasificación de Puestos con la cual se diseña el subsistema de clasificación de puestos; así mismo puede evidenciar que la Ley no determina el proceso de implementación del Manual de Puestos como proceso inherente a la ley. A partir de la expedición del Manual de Puestos las UATHs institucionales deberán utilizar dicho instrumento técnico en todos los movimientos que hace referencia la Ley, así también señala que los cambios de denominación no invalidan las actuaciones, es decir que al ajustar el Manual de Puestos a la persona, no determina que cambió de remuneración o se debe realizar una revisión al grupo ocupacional, sino es la validación de las actividades que realizan los servidores y su perfil frente a las actividades descritas en el perfil del puesto.
- En caso de que el servidor se crea con el derecho por el cumplimiento de requisitos deberá participar en un proceso de Concurso de Méritos y Oposición para ascender en la carrera, mas no por un proceso de implementación del Manual de Puestos.
- Por otra parte, la carrera hace hincapié sobre la base del sistema de méritos es así que si el servidor se cree en el derecho y cumple con los requisitos deberá participar para el ascenso, no se debe confundir al ascenso con las figuras de clasificación de puestos.
- El derecho a la seguridad jurídica está garantizado por cuanto el Ministerio del Trabajo está garantizando la aplicación de las competencias que por Ley le corresponde con respecto al Subsistema de Clasificación de Puestos.
- Bajo ningún concepto se puede determinar cómo derecho adquirido la reclasificación de puesto, figura que ni si quiera se contempla en la Ley o la implementación del Manual de Puestos. El derecho adquirido es una situación creada cumpliendo todas las condiciones necesarias para adquirirlo, en estricta observancia de los requisitos que exige el ordenamiento jurídico vigente son los ordenamientos jurídicos los que conceden a las personas un derecho que ingresa a su patrimonio.
- Finalmente, el Ministerio del Trabajo ha realizado algunos procesos de implementación de Manuales de Puestos, procesos para los cuales se requirió dictamen presupuestario y bajo ningún concepto las personas reclasificadas fueron compensadas de manera retroactiva, por cuanto la implementación es un proceso técnico que requiere un análisis pormenorizado de las actividades y cumplimiento del perfil de puesto de los servidores conforme el Instrumento técnico antes citado, por lo que dicho proceso no debe confundirse con la expedición del Manual ya que podría llevarse a cabo posterior al mismo, siendo responsabilidad de la Institución el envío del estudio al Ministerio del Trabajo.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda emitir un memorando de respuesta a la Dirección de Asesoría Jurídica, indicando que el Ministerio de Salud Pública es responsable de la elaboración e implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central y Niveles Desconcentrados; y de Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, así como del levantamiento de la información de cada uno de los servidores y del análisis de cumplimiento de perfil.
- Se recomienda también indicar que esta cartera de Estado se encuentra presta a continuar con el proceso toda vez que el Ministerio de Salud Pública remitió la cuantificación global de las sentencias a nivel nacional respecto de procesos de revisión a la clasificación y cambio de denominación de servidores en funciones administrativas por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, por cumplimiento de sentencias judiciales y el análisis pertinente para determinar la disponibilidad de recursos que financien el cumplimiento en su totalidad de lo dispuesto por la autoridad competente dentro de cada una de las sentencias judiciales, requerimiento realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Finalmente, es pertinente señalar que el presente informe técnico sirve para llevar a cabo el análisis jurídico pertinente y realizar el patrocinio adecuado de la Institución en referencia a la causa Nro. 75-21-AN, por incumplimiento de sentencia.

Quito, 31 de octubre de 2022

Mgs. Ludi Quintana Avilés
DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Dra. Geovanna Cazar Urrutia		Experta en Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Abg. Bernarda Pérez		Experta en Fortalecimiento Institucional